

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE FUNDACIÓN PERSONAS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

Las cuentas económicas de Fundación Personas son auditadas anualmente por firmas independientes de reconocido prestigio, estando a disposición de los patronos los correspondientes informes de auditoría así como los balances y cuentas de resultados aprobadas por el Patronato. Todo ello se encuentra depositado en el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León acorde a la normativa vigente. Igualmente están sometidas a rigurosos procesos de justificación las principales asignaciones que se reciben de las AAPP y de otras entidades privadas.

Este principio de transparencia y rigor en la gestión se hace extensivo a todos los ámbitos de la Fundación y a las sociedades mercantiles que de ella dependen: Grupo Lince Asprona S.L.U. y Apadefim 2000 S.L.U.

Además del acceso a la información económica, todo patrono tiene derecho a solicitar cualquier otro tipo de información que le sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

La política de transparencia también tiene su reflejo en la web institucional donde está alojada la documentación aludida para consulta pública.

RESPONSABILIDAD

Los patronos responderán solidariamente frente la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los Estatutos, o por lo realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

La Fundación tendrá suscrito en todo momento un seguro de responsabilidad civil que cubra a patronos y directivos así como a los miembros de las juntas directivas de las Asociaciones Fundadoras y clubes deportivos vinculados. Igualmente podrá ampliarse esta cobertura con seguros específicos de accidente u otros que resulten de interés.

BUEN GOBIERNO

Todos los responsables de la entidad, patronos, directivos y profesionales, ejercerán sus funciones de buena fe y con la debida dedicación. No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

Los miembros del Patronato, así como la alta dirección y todos aquellos profesionales con facultades de contratación, no se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales; preferentemente no se realizarán contratos laborales con sus familiares, no obstante, cuando dichos familiares opten a un puesto en la Fundación y hayan acreditado la cualificación necesaria, la incorporación se someterá a la consideración del Patronato. Esta limitación a la contratación de personal no afectará a la incorporación de PCDI en los Centros Especiales de Empleo ya que la integración laboral de las mismas es un fin fundacional.

La adquisición de bienes o servicios con empresas de las que formen parte patronos, familiares y altos directivos de la Fundación requerirá acuerdo previo del Patronato y deberá ser comunicada inmediatamente al Protectorado de Fundaciones, acreditando que la operación se realiza a precio de mercado.

CONFIDENCIALIDAD

Además del obligado cumplimiento de todo lo relacionado con la protección de datos (LOPD), se tendrá especial cuidado con la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones informáticas. Cada usuario gestionará sus claves de acceso y responderá del uso indebido que pueda realizar sobre los equipos que la entidad pone a su disposición para fines exclusivamente laborales. Salvo que existan razones autorizadas por la Dirección General, el acceso remoto o de cualquier otro tipo a los equipos para labores de mantenimiento o actualización requerirá del consentimiento previo del usuario de los mismos.

Todas aquellas personas que en virtud de su cargo o responsabilidad dispongan de información sensible relativa al grupo de entidades, firmarán un compromiso de confidencialidad por el que se obligan a mantener reserva de la citada información así como de las deliberaciones y acuerdos adoptados en las reuniones, incluso una vez finalizada su vinculación a la entidad.

COHERENCIA ENTRE MISIÓN, VALORES Y ACTUACIONES

La calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y el bienestar de sus familias son el criterio fundamental por el que se rige la actuación de Fundación Personas, de sus directivos y profesionales, los cuales asumen este compromiso ético evitando toda práctica que pueda poner en riesgo el interés, el patrimonio o la imagen que debe tener la sociedad respecto de la Fundación.

Como no podría ser de otro modo, estos valores sociales y el compromiso con las personas y sus familias son los mismos del Movimiento Plena Inclusión, del que Fundación Personas es entidad federada.

COMPLIANCE LEGAL

Fundación Personas dispondrá de un programa de cumplimiento legal orientado no sólo a la exención de responsabilidad penal, sino que también permita tener más herramientas para acreditar la diligencia de la Fundación y favorecer su imagen externa.

Estas bases generales de buen gobierno fueron aprobadas unánimemente por el Patronato de Fundación Personas el 27 de abril de 2017.